BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

División Asuntos Jurídicos Administrativos

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 480
3 0 AGO 2018

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 535.-/2018

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURAS, CIELORRASOS Y MAMPARAS PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO".

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ECON. PEDRO DANIEL CORREA RAMIREZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.312.968, nombrado por Decreto Nº 13 del 15 de agosto de 2018, del Poder Ejecutivo de la Nación, y por su Gerente General Interino, el **ECON. RICARDO AUGUSTO ECHAURI BRIZUELA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.065.769, designado por Resolución Nº 23 inserta en el Acta 85 del 21 de setiembre del 2017 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL" DE BERNARDA GONZÁLEZ MORINIGO**, representada por su Propietaria la señora **BERNARDA GONZALEZ MORINIGO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 859.531 y Registro Único del Contribuyente Nº 859531-3, domiciliado en Avenida Madame Lynch esq. Liberato Rojas, de la ciudad de Asunción, en adelante el **PROVEEDOR**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los bienes, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 29/06/18.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 29 de junio de 2018;
f) La resolución de adjudicación N° 3 Acta 55 de fecha 24 de julio de 2018, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID Nº 339.812/18.**----------

Teniendo en cuenta que el llamado es plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 5/2018**, para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PINTURAS, CIELORRASOS Y MAMPARAS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3 Acta 55 de fecha 24 de julio de 2018, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 1: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. Contrato Abierto por Monto Mínimo: 1.700.000.000, Máximo: 3.400.000.000									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	11111501-001	Cal hidratada en bolsa de 20 kg.	Unidad	Bolsa	1	CALTEC	Nacional	28.000	28.000
2	11111501-001	Arena lavada en bolsa de 30 kg.	Unidad	Bolsa	1	LAS TIERRAS	Nacional	8.000	8.000
3	11111501-001	Arena lavada en contenedor de 5 m3	Unidad	Unidad	1	LAS TIERRAS	Nacional	140.000	140.000
4	11111501-001	Arena gorda en bolsa de 30 kg	Unidad	Bolsa	1	LAS TIERRAS	Nacional	16.000	16.000
5	11111501-003	Piedra bruta en contenedor de 5 m3	Unidad	Unidad	1	LA ROCA	Nacional	240.000	240.000
6	11111501-003	Piedra triturada de IV en bolsa de 35 kg	Unidad	Bolsa	1	EL CAMINO	Nacional	10.000	10.000
7	11111501-003	Piedra triturada de V en bolsa de 35 kg	Unidad	Bolsa	1	EL CAMINO	Nacional	6.500	6.500
8	30131602-001	Ladrillo común	Unidad	Unidad	1	TOBATI	Nacional	700	700
9	30131602-002	Ladrillo hueco de 6 agujeros	Unidad	Unidad	1	TOBATI	Nacional	2.150	2.150
10	30151506-002	Teja española 1ª A	Unidad	Unidad	1	TOBATI	Nacional	2.250	2.250
11	30151506-002	Tejuelita 1ª A	Unidad	Unidad	1	TOBATI	Nacional	1.100	1.100
12	30151506-002	Tejuelón 1ª A	Unidad	Unidad	1	TOBATI	Nacional	2.900	2.900
13	30111701-999	Yeso en paquete de 1kg	Unidad	Paquete	1	VENSER	Nacional	4.400	4.400
14	30131701-001	Veredita amarilla común 15 x 15	Metros cuadrados	Unidad	1	SAN CRISTOBAL	Nacional	35.000	35.000
15	30131704-005	Piso cerámico - 20 X 20	Metros cuadrados	Unidad	1	TOBATI	Nacional	30.000	30.000

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel: 021 603-130

16	30161706-001	Azulejo blanco - 15 X 15	Metros cuadrados	Unidad	1	ELIANE	Brasilera	30.000	30.000
17	30131704-003	Piso calcáreo base gris - 20 x 20	Metros cuadrados	Unidad	1	SAN CRISTOBAL	Nacional	25.000	25.000
18	30131704-006	Piso de cantorrodado - 30 x 30	Metros cuadrados	Unidad	1	SAN CRISTOBAL	Nacional	33.000	33.000
19	30131704-005	Piso de granito reconstituido base gris 30 x 30	Metros cuadrados	Unidad	1	SAN CRISTOBAL	Nacional	80.000	80.000
20	30131704-005	Piso porcelanato natural para interior no pulido, de masa única, color claro 60 x 60.	Metros cuadrados	Unidad	1	CHINO	China	100.000	100.000
21	30131704-007	Zócalo calcáreo-base gris	Mililitros	Unidad	1	SAN CRISTOBAL	Nacional	15.000	15.000
22	30131704-007	Zócalo granito reconstituido base gris	Mililitros	Unidad	1	SAN CRISTOBAL	Nacional	25.000	25.000
23	31201601-003	Adhesivo para piso/pared cerámico en paquete de 20 kg.	Unidad	Paquete	1	VENSER	Nacional	20.000	20.000
24	31201601-003	Adhesivo para porcelanato en paquete de 20 kg.	Unidad	Paquete	1	VENSER	Nacional	45.000	45.000
25	31201602-9999	Pastina fluida para pisos de porcelanato, impermeable con aditivo fungicida para espesores hasta 15 mm en paquete de 5 kg	Unidad	Paquete	1	VENSER	Nacional	50.000	50.000
26	31211508-007	Pintura asfáltica a base de agua. Forma una película impermeable sobre superficies húmedas o secas. Para proteger y pintar hierros, madera, concreto, pares en contacto con el suelo, fundaciones, revoques, tanques de agua potable en paquete de 18 litros.	Unidad	Paquete	1	PENNSYLVANIA	Uruguaya	130.000	130.000
27	30141502-002	Tapagoteras formado por una pasta negra consistente, que una vez seca forma una película plástica impermeable de gran duración. Contiene elastómeros. Indicado para sellado de clavos en techos de chapas, sellado de marcos de ventanas, uniones de extractores eólicos, soldaduras de canaletas en lata de 4 kg	Unidad	Lata	1	VENSER	Nacional	80.000	80.000
28	30151702-001	Dintel de hormigón de 2.00 m.	Unidad	Unidad	1	CHACORE	Nacional	90.000	90.000
29	30151702-001	Dintel de hormigón de 3.00 m.	Unidad	Unidad	1	CHACORE	Nacional	120.000	120.000
30	30151702-001	Dintel de hormigón de 4.00 m.	Unidad	Unidad	1	CHACORE	Nacional	150.000	150.000
31	30102403-005	Varilla de hierro torsionada - diámetro 6 mm, largo 12 m.	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	20.000	20.000
32	30102403-005	Varilla de hierro torsionada - diámetro 8 mm, largo 12 m.	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	29.000	29.000
33	30102403-005	Varilla de hierro torsionada - diámetro 10 mm, largo 12 m.	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	49.000	49.000
34	30102512-003	Chapa de zinc ondulada Nº 26 ancho 0,90 m, largo 6.00 m (20 pies)	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	130.000	130.000
35	30102512-003	Chapa de zinc ondulada Nº 26 ancho 1,10 m, largo 6.00 m (20 pies)	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	179.000	179.000
36	30102512-003	Chapa de zinc ondulada Nº 26 ancho 1,10 m, largo 5.00 m (16,40 pies)	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	150.000	150.000
37	30102512-003	Chapa de zinc ondulada Nº 26 ancho 1,10 m, largo 3.50 m (11.50 pies)	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	90.000	90.000

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Depósito San Cristóbal
de Bernardo González
Tel.: 021 603-130

38	30141505-003	Membrana asfáltica con aluminio de 3 mm en rollo de 10 m2.	Unidad	Rollo	1	PENNSYLVANIA	Uruguaya	150.000	150.000
39	30141505-003	Membrana asfáltica auto adhesiva con aluminio (en frio) de 1.5 mm de espesor y 10 cm de ancho en rollo de 25 m de largo.	Unidad	Rollo	1	PENNSYLVANIA	Uruguaya	90.000	90.000
40	30141505-003	Membrana asfáltica auto adhesiva con aluminio (en frio) de 1.5 mm de espesor y 15 cm de ancho en rollo de 25 m de largo.	Unidad	Rollo	1	PENNSYLVANIA	Uruguaya	100.000	100.000
41	30141505-003	Membrana asfáltica auto adhesiva con aluminio (en frio) de 1.5 mm de espesor y 25 cm de ancho en rollo de 25 m de largo.	Unidad	Rollo	1	PENNSYLVANIA	Uruguaya	119.000	119.000
42	30141505-003	Base imprimadora de membranas asfálticas, formada por un líquido negro que al secar forma una película brillante, impermeable, de gran duración a la intemperie. Sella los poros y penetra en la base dando gran adhesión a los impermeabilizantes, y una vez seco no da olor, color, sabor, ni desprende sustancias tóxicas, pudiendo usarse en tanques de agua potable. Secado en 4 horas. En lata de 3.6 litros.	Unidad	Lata	1	PENNSYLVANIA	Uruguaya	38.000	38.000
43	30103617-001	Marco de ybyrapyta espesor 0,15 m, ancho 0,80 m, largo 2,10 m	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	145.000	145.000
44	30103617-001	Marco de ybyrapyta espesor 0,15 m, ancho 0,70 m, largo 2,10 m	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	145.000	145.000
45	30171504-001	Puerta tablero en madera de cedro con ancho 0,70 m, alto 2.10 m	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	500.000	500.000
46	30171504-001	Puerta placa en madera de cedro con ancho 0,80 m, alto 2.10 m	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	145.000	145.000
47	30103601-001	Tirante de ybyrapyta de 3"x6"- 6 ml	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	200.000	200.000
48	30103601-001	Tirante de lapacho de 4"x4"- 7 ml	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	300.000	300.000
49	30103607-002	Listón de ybyrapyta 1"x3" por metro	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	8.000	8.000
50	30103604-003	Terciada de cedro de 4 mm por plancha	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	130.000	130.000
51	30103604-002	Terciada de guatambú de 4 mm por plancha	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	120.000	120.000
52	30131704-007	Zócalo de ybyrapyta de 9 cm de alto y 13.5 mm de espesor por metro.	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	9.000	9.000
53	30131704-007	Zócalo de lapacho de 9 cm de alto y 13.5 mm de espesor	Unidad	Unidad	1	CAAGUAZU	Nacional	13.500	13.500
54	30111601-004	Cemento PZ en bolsa de 50 kg	Unidad	Bolsa	1	VALLEMI	Nacional	55.000	55.000
55	30141505-999	Aislante (hidrófugo) para mortero en bolsa de 100 gr	Unidad	Bolsa	1	PENNSYLVANIA	Uruguaya	4.000	4.000
56	31201601-003	Adhesivo (puente aderente) para hormigón y mortero en balde de 5 litros.	Unidad	Balde	1	VENSER	Nacional	95.000	95.000

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Depósito San Cristóbal
de Bernardo González
Tel.: 021 603-130

Div. Asuntos Jurídicos - Adm.
Dictamen Nº 480
31 AGO 2018

57	31201601-003	Aditivos para argamasas sin cal en balde de 5 litros.	Unidad	Balde	1	VENSER	Nacional	40.000	40.000
58	31201601-003	Aditivo acelerante de fraguado para hormigón y mortero. Exento de cloruros, no ataca las armaduras. Incrementa las resistencias tempranas del hormigón. Aumenta la impermeabilidad y capacidad de resistir aguas agresivas. Aumenta la resistencia del hormigón a aceites minerales. Permite hormigonados sumergidos con fraguado sin riesgo de lavado de finos. Inodoro. En balde de 6 kg	Unidad	Balde	1	INATEC	Nacional	70.000	70.000
59	31201604-003	Puente de adherencia epoxi en gel. De uso como adhesivo estructural entre elementos de hormigón, piedra, mortero, acero, hierro, fibrocemento, madera. También para anclaje de pernos en hormigón, donde se requiera una puesta en servicio rápida (24 horas). En balde de 1 litro.	Unidad	Balde	1	INATEC	Nacional	90.000	90.000
60	30141502-001	Aislapol 200 micrones por metro cuadrado.	Unidad	Unidad	1	4P	Nacional	5.000	5.000
61	30141505-004	Tela Bidim VP05 en rollo de 200 metros.	Unidad	Rollo	1	CACESA	Uruguaya	450.000	450.000
62	30141502-002	Membrana aislante para techo de 10 mm, con foil de aluminio puro en una de sus caras, resistencia a los rayos UV, y que evite la condensación. En Rollo de 1 m de ancho por 20 m de largo	Unidad	Rollo	1	PENNSYLVANIA	Uruguaya	240.000	240.000
63	31231311-001	Caño metálico de pared gruesa 100 x 100 x 2 mm x 6 m de largo	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	250.000	250.000
64	30102403-002	Varilla roscada de acero de 3/4" y largo mínimo de 30 cm con tuerca Nº 28 y arandela plana para la misma	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	25.000	25.000
65	30151702-001	Dintel metálico tipo "U" de 7" de alto en tira de 6m	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	90.000	90.000
66	31231311-001	Caño metálico de pared gruesa 50 x 50 x 2 mm, 6 m de largo	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	100.000	100.000
67	31231311-001	Caño metálico de pared gruesa 60 x 60 x 2 mm x 6 m de largo	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	110.000	110.000
68	31231311-001	Caño metálico de pared gruesa de 2 mm cuadrado de 10 cm de lado, y 6 m de largo	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	130.000	130.000
69	31231311-001	Caño metálico de pared gruesa de 2 mm cuadrado de 5 cm de lado, y 6 m de largo	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	100.000	100.000
70	30101503-001	Ángulo metálico de 1"4	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	46.000	46.000
71	30101503-001	Ángulo metálico de 1/2"	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	26.000	26.000
72	30101503-001	Ángulo metálico de 3/4"	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	44.500	44.500
73	30102504-002	Chapa antideslizante 1.2 x 2,40 x 3mm	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	150.000	150.000
74	30102512-004	Chapa negra 1/8 de espesor de 2 x 1 m de ancho	Unidad	Unidad	1	GALLO	Nacional	150.000	150.000

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Depósito San Cristóbal
de Bernardo González
Tel. 021 603-130

Monto Mínimo: G. 1.700.000.000.- (Guaraníes un mil setecientos millones). Incluido I.V.A
Monto Máximo: G. 3.400.000.000.- (Guaraníes tres mil cuatrocientos millones). Incluido I.V.A

LOTE	OG	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	390	1.700.000.000	3.400.000.000

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la entrega de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ---

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato entrará en vigor desde su firma **por un periodo de 24 (veinticuatro) meses**.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deberán ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

Plan de Entrega

Lote Nº	Descripción del Bien y/o Servicio	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
1	Adquisición de Materiales de Construcción	El lugar de prestación del servicio y/o entrega del bien se realizara en el Edificio Central de la Casa Matriz del BNF, sito en Independencia Nacional y 25 de Mayo, o según se establezca en Sucursales, Centros de Atención al Cliente y/o Agencias Periféricas del BNF dentro del Gran Asunción (detallado en el listado del PBC), según orden de Servicio.	Luego de la firma contractual y posterior a la recepción de la Orden de Servicio el Oferente tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para proveer lo solicitado, según necesidad del BNF.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Sección Obras y Mantenimiento - División de Servicios Generales dependiente de la Gerencia Departamental de Administración.**-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Depósito San Cristóbal
Dr. Bernardo González
Tel.: 021 603-130

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas de la OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes de conformidad con las cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Depósito San Cristóbal
de Bernardita González
Tel.: 021 603-130

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.----------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
Las partes, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

16. OBLIGACIONES DE PROVEER INFORMACIÓN.
Las partes, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel. (021) 603-130

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

V°B°
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

Dir. Apoyo Jurídico - Adm.
Expediente N° 480 -
31 AGO 2018

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 31.- mes agosto.- y año 2018.----------

Firmado por _____ **CONTRATANTE - BNF**

Econ. Daniel Correa
Presidente
Banco Nacional de Fomento

Firmado por _____ **PROVEEDOR – DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN "SAN CRISTÓBAL" DE BERNARDA GONZÁLEZ MORINIGO**

Depósito San Cristóbal
de Bernarda González
Tel.: 021 603-130